



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 4785 DE FECHA 30.12.2022, SOLO EN LO QUE INDICA.

ALGARROBO, 24 MAY 2023
DECRETO N° P 2495



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 4785 de fecha 30.12.2022, que contrata a plazo fijo a don RAFAEL YABRUDY MORGADO, ya que se digitó una jornada errónea que no corresponde al funcionario contratado.

DECRETO:

I. Modifíquese, el punto I del Decreto Alcaldicio N° P 4785 de fecha 30.12.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

“Contrátese, en calidad de reemplazo, a don RAFAEL YABRUDY MORGADO, C.I. N° domiciliado en Comuna Algarrobo, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Médico**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

- 22 horas SAPU según necesidades y urgencias del servicio.
- 22 horas CESFAM de Lunes a Viernes según necesidades y urgencias del servicio.

DEBE DECIR:

“Contrátese, en calidad de reemplazo, a don RAFAEL YABRUDY MORGADO, C.I. N° domiciliado en Comuna Algarrobo, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Médico**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

- 22 horas SAPU según necesidades y urgencias del servicio.
- 22 horas CESFAM de Lunes a Viernes según necesidades y urgencias del servicio.

II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 4785 de fecha 30.12.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U:C/DVD/Asg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo.Desam

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	24 MAY 2023
FECHA SALIDA:	26 MAY 2023
OBSERVACIÓN N°